

Eliminación de beneficios fiscales para ciertos contribuyentes con concesiones, autorizaciones o permisos

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Hasta el 2023, la Resolución Miscelánea Fiscal otorgaba los siguientes beneficios fiscales para los contribuyentes que fueran titulares de concesiones, autorizaciones o permisos para la construcción, operación y mantenimiento de obras públicas en materia de carreteras, puentes, obras de infraestructura hidráulica, red de alcantarillado, riego agrícola, puertos, vías férreas y aeropuertos:

- a) la opción de aplicar porcentajes de deducción diversos a los de la Ley del Impuesto sobre la Renta para la depreciación del activo fijo atendiendo al periodo de concesión, autorización o permiso;
- b) extensión del plazo para la amortización de pérdidas fiscales hasta por el periodo de duración de la concesión, autorización o permiso, y
- c) excepción para considerar las aportaciones gubernamentales como ingreso acumulable y como deuda para efectos del ajuste anual por inflación.

Sin embargo, a partir del 1º de enero de 2024, estos beneficios fueron derogados de la Resolución Miscelánea Fiscal, sin que se previera un régimen de transición que diera certidumbre jurídica a aquellos contribuyentes que hubiesen optado por aplicarlos.

En caso de requerir más información o asesoría respecto la eliminación de dichos beneficios, favor de contactar a nuestras prácticas de Fiscal y de Infraestructura.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

